



RESOLUCION EXENTA N° 187

**MAT.: DECLARA ALERTA ROJA EN LA
COMUNA DE GALVARINO.**

TEMUCO, 24 DE ENERO DE 2020

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Victor Manoli Nazal.
9. Resolución Exenta N° 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía.
10. Resolución Exenta N° 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, Región de La Araucanía.

11. Solicitud de activación de alerta N°2020-09-0027 de fecha 23.01.2020, 17:53 hrs., y activación de este nivel de alerta con fecha 23.01.2020, 18:18 hrs. SIDCO-CONAF.
12. Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 23.01.2020, hora 18:18, que declara alerta roja en la comuna de Galvarino, provincia de Malleco, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, de acuerdo a los vistos N° 11, N°12, del incendio forestal denominado "TRIFTRIFCO" en la comuna de Galvarino, se encuentra en desarrollo con amenaza inminente a viviendas a una distancia promedio de 100 mts, producto del comportamiento extremo de este, las condiciones meteorológicas en la comuna son de 27° C temperatura, humedad relativa menor/igual a 30% y ráfagas de viento de alrededor de 25 km/hr.
4. Que, a partir de esta declaración de Alerta Roja para la comuna de Galvarino, el sistema Regional de Protección Civil, deberá permanecer atento al avance y dinámicas del incendio forestal "Triftrifco", establecer las coordinaciones necesarias para la movilización de los recursos, en caso que fuesen requeridos en atención a la emergencia.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE ALERTA ROJA ALERTA ROJA EN LA COMUNA DE GALVARINO**, a contar de las 18:18 hrs. del día 23 de enero de 2020 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de la condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el Nivel Comunal hasta el Nivel Regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Depto. de Protección contra Incendio Forestal de CONAF.

3. **LA MUNICIPALIDAD DE GALVARINO, CONAF, ONEMI** Región de La Araucanía, Carabineros de Chile, Ejército, Defensa Civil, Bomberos, Servicio de Salud, Vialidad, Aguas Araucanía, Empresas Forestales, Director de Aguas y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este Nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.
4. **SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS** en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VICTOR MANOLI NAZAL
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



VMN / CSP / loa
DISTRIBUCIÓN:

- Gobernador de Malleco
- Alcalde de Galvarino
- Jefe IX Zona de Carabineros
- Jefe IX Zona Policial PDI
- Comandante Destacamento de Montaña N° 8 Tucapel.
- Comandante Base Aérea Maquehue
- Presidente Consejo Regional de Bomberos
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Educación
- Seremi de Desarrollo Social y Familia
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Salud
- Seremi de Energía
- Seremi de Vivienda
- Seremi de Agricultura
- Seremi de Economía
- Seremi del Trabajo y Previsión Social
- Dirección Regional INDAP
- Dirección Regional JUNAEB
- Dirección Regional ONEMI
- Dirección Regional SAG
- Dirección Regional SEC
- Dirección Regional SERVIU
- Dirección Regional VIALIDAD
- Unidad Regional SUBDERE
- Dpto. Jurídico Intendencia
- Oficina Partes.


Oficina Nacional de Emergencia
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública

PARA: CAT CENTRAL
SR. INTENDENTE REGIONAL
SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUTÍN
SR. ALCALDE DE GALVARINO
SISTEMA REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DE: CENTRO REGIONAL DE ALERTA TEMPRANA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANÁLISIS INFORMATIVO PARA AUTORIDADES


FIRMA Y TIMBRE:


ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS
DECLARA ALERTA  ROJA
Comuna de Galvarino
Resolución en trámite

EVENTO: INCENDIO FORESTAL		Nº hojas:2
COBERTURA: Comuna de Galvarino		
FECHA DE OCURRENCIA A partir del 23 de enero de 2020	FECHA DEL INFORME 23 de enero de 2020	HORA DEL INFORME 18:18 HRS.

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Protección contra Incendios Forestales de CONAF indican que incendio forestal "Trifrifco" de la comuna de Galvarino, se encuentra en desarrollo con amenaza inminente a viviendas a una distancia promedio de 100 mts, producto del comportamiento extremo de este, las condiciones meteorológicas en la comuna son de 27°C temperatura, humedad relativa menor/igual a 30 % y ráfagas de viento de alrededor de 25 km/hr.

En relación a estos antecedentes técnicos proporcionados por CONAF, la Intendencia Regional en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Araucanía, por **Resolución Exenta "en trámite" Declara Alerta Roja por incendio forestal para la comuna de Galvarino**, vigente a partir de hoy y hasta que las condiciones así lo ameriten.

La Dirección Regional de ONEMI Araucanía y el Dpto. de Protección Contra Incendios Forestales de CONAF, en coordinación con el Centro Regional de Alerta Temprana, mantiene monitoreo de esta condición y establece las coordinaciones necesarias, acorde a la alerta vigente, en resguardo de la población.

2. CURSOS DE ACCIÓN

- Difusión y movilización de los respectivos Comités de Operaciones de Emergencia, Regional, Provincial y Comunal.
- Puesta a punto de los enlaces de coordinación y planificación de operaciones de emergencia.
- Evaluación de los puntos críticos.
- Efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños al Incendio forestal "Trifrifco".

AMPLITUD DE LA ALERTA

- Intendencia Regional de La Araucanía.
- Dirección Regional de ONEMI Araucanía
- Gobernación Provincial de Cautín
- Integrantes COE Regional
- Alcalde de Galvarino
- Seremi de Agricultura
- Seremi de Vivienda
- CONAF
- SEC
- SISS
- Empresas Eléctricas
- Otros organismos Competente

3. ORIENTACIONES A LA ALERTA

A partir de esta Declaración de **Alerta Roja para la comuna de Galvarino**, el Sistema Regional de Protección Civil, deberán permanecer atentos al avance y dinámicas del Incendio forestal "Trifrifco", establecer las coordinaciones necesarias para la **movilización de los recursos**, en caso de que fuesen requeridos en atención a la emergencia.

El municipio de Galvarino, además de los Integrantes del Sistema de Protección Civil deberán evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos de incendios forestales y disminuir el impacto sobre la población, si corresponde activar los Comités de Operaciones de Emergencia para realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos.

El Centro Regional de Alerta Temprana continuará evaluando la condición antes mencionada y la situación Regional informando oportunamente al Sistema de Protección Civil.

**Fuentes: Departamento de Protección contra Incendios Forestales-CONAF
Análisis técnico de riesgos: CAT Araucanía**

JMA/CSV/alb-cra



PLAN ACCEFOR

GRADO DE ALERTA SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL POR INCENDIOS FORESTALES

Activación de alerta

Usuario activación: Catedrin Savaria

2020-09-0027

Fecha de solicitud: 23-ene-2020 17:53

Acción Activar grado de alerta

Fecha de activación: 23-ene-2020 18:18

Tipo de alerta solicitada: Alerta roja

Por incendios forestales:

- 391 - TRIFTRIFCO, Cautín - Galvarino(38°26'22" S 72°51'25" O)

Justificación:

- Amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica.
- Insuficiencia de recursos de combate aéreo y terrestre de CONAF Regional e imposibilidad de apoyo oportuno de recursos de nivel nacional.

Detalle justificación:

COMPORTAMIENTO EXTREMO, AMENAZA A VIVIENDAS A UNA DISTANCIA DE ≤ 100 M, CONDICIONES DE TEMPERATURA DE 27°C, HUMEDAD RELATIVA $\leq 30\%$, RÁFAGAS DE VIENTO PROMEDIO DE 25 KM/HR.

Cobertura sugerida:

Comuna

Comunas:

- Galvarino

Recursos a movilizar:

Otros recursos:

Observaciones ONEMI: Comentario 1.- A SOLICITUD DE CONAF

Janet Medrano Abarzúa
Director Regional ONEMI
Región de Araucanía